

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CENIT²", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR MANUEL IBARRA HORTA, CON LA ASISTENCIA DEL ING. ROBERTO CASTRO VIZCAÍNO, DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD, Y EL ING. FRANCISCO VILLASEÑOR SANTOYO, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA S.O.P." Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA U.A.N.", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- QUE CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TUVO POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA S.O.P." Y "LA U.A.N." PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE REQUIERE EJECUTAR "LA U.A.N."

II.- CON EL FIN DE SATISFACER EN FORMA CONTINUA, UNIFORME, REGULAR Y PERMANENTE LAS NECESIDADES DE CARÁCTER COLECTIVO, EVITANDO DUALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCURÓ LA EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS ENTIDADES CUYO OBJETO SE ASEMEJE A LAS QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL ESTÉ OBLIGADO A PRESTAR EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA SEA LA ÚNICA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

III.- QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT REQUIERE LA EJECUCIÓN DE LA **PRIMERA ETAPA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CENIT²"**, Y DADO QUE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE OBRA PÚBLICA TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, EN RAZÓN DE QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LICITACIONES, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE EJECUTAR LA UNIVERSIDAD.

IV. QUE DERIVADO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMO PRIMERA DEL CITADO CONVENIO SURGE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA S.O.P." Y "LA U.A.N." A EFECTO DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA CONCERNIENTE A ESTA INSTITUCIÓN, DESCRITA EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

DECLARACIONES:

I. DE "LAS PARTES"

I.I.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECIERON AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010, ASÍ MISMO, QUE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIA DOLO, ERROR, NI LESIÓN Y SE CELEBRA SIN CONTRAVENIR EL ORDEN NI EL INTERÉS SOCIAL, POR LO QUE SON ANUENTES EN SUSCRIBIRLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA S.O.P." Y "LA U.A.N." PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CENIT²".

SEGUNDA.- "LA U.A.N." TIENE PROGRAMADA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CENIT²" CON LA APORTACIÓN CONCURRENTES DE FONDOS MIXTOS CONACYT Y DE "LA U.A.N."; DE LA CUAL SE ANEXA EL PROYECTO EJECUTIVO COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

TERCERA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE, "LA U.A.N." CUENTA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- LA OBRA SE EJECUTARÁ EN LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA AGUAMILPA, SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "B", DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, UBICADA EN LA CIUDAD INDUSTRIAL, DE ÉSTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LÍNEA CURVA Y RECTA MIDE 73.66 SETENTA Y TRES METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: LÍNEA CURVA MIDE 76.25 SETENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON AVENIDA PRINCIPAL DE INGRESO.

AL ORIENTE: LÍNEA RECTA MIDE 155.91 CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS Y COLINDA CON ANDADOR.

AL PONIENTE: LÍNEA RECTA MIDE 145.90 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

"LA U.A.N." ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, MEDIANTE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,443 DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES TOMO CLXIII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO TERCERO LIBRO VIII OCTAVO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 A CARGO DEL LICENCIADO ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, MISMA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- "LA S.O.P." SERÁ LA RESPONSABLE DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CONTENGA EL PROYECTO EJECUTIVO ELABORADO POR "LA U.A.N." Y EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN LA LICITACIÓN. LOS PRECIOS UNITARIOS QUE REGIRÁN PARA SU PAGO, SERÁN LOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA GANADORA, INDEPENDIEMENTE DE

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO REVISAR Y APROBAR EL PROYECTO EJECUTIVO, CON CARGO A LOS "FONDOS MIXTOS CONACYT".

"LA S.O.P." REMITIRÁ COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A "LA U.A.N." DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, ASÍ COMO COPIA DEL OFICIO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

UNA VEZ QUE "LA U.A.N." REMITA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN SU CASO, "LA S.O.P." NOTIFICARÁ A AQUELLA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SÉPTIMA.- "LA S.O.P." EJECUTARÁ LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA MISMA, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA DE LOS RECURSOS, PROGRAMAS DE OBRAS E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES QUE ELABORE "LA U.A.N.", CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE TIENE ESTABLECIDOS "LA S.O.P."

"LA S.O.P." CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL EVENTO LICITATORIO, CONVOCARÁ A "LA U.A.N." PARA QUE ASISTA AL CONCURSO EN CARÁCTER DE INVITADO.

OCTAVA.- "LA S.O.P." PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS DE "LA U.A.N.", SE INCORPORE AL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ASÍ MISMO PERMITIRÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RELACIONADAS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PERSONAL DE "LA U.A.N." QUE PARTICIPE EN LA SUPERVISIÓN SÓLO TENDRÁ FUNCIONES DE OBSERVACIÓN PARA EFECTOS DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA. "LA U.A.N.", EN SU CASO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA S.O.P." LAS IRREGULARIDADES QUE CONSIDERE, DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARA SU VALORACIÓN Y CORRECCIÓN.

NOVENA.- "LA S.O.P." REMITIRÁ CARTAS DE INSTRUCCIÓN A "LA U.A.N." A EFECTO DE QUE REALICEN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS EROGADOS.

LA FACTURACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS CONTRATISTAS SERÁ A NOMBRE DE "LA U.A.N."

ASIMISMO "LA U.A.N." SE COMPROMETE A EXPEDIR LOS CONTRA RECIBOS PARA EL PAGO A LOS CONTRATISTAS, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS CARTAS DE INSTRUCCIÓN.

LOS CONTRATISTAS RECIBIRÁN EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS EN SU CASO, POR "LA U.A.N." Y AUTORIZADOS POR "LA S.O.P.", EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, LA CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A SU PRESTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO

PUEBAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS "LA U.A.N." A SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.

"LA U.A.N." OTORGARÁ A "LA S.O.P." HASTA EL 1.5% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA QUE SE EJECUTE, POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS QUE SERÁN APLICADOS EN SERVICIOS PERSONALES, GENERALES, BIENES MUEBLES, MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- PREVIO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LAS OBRAS, "LA S.O.P." Y "LA U.A.N." LLEVARÁN A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTES.

"LA S.O.P." RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL INHERENTE AL CONTRATO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA EJECUTADO LA OBRA, REMITIRÁ A "LA U.A.N." COPIAS SIMPLES DE DICHA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FINIQUITO Y CIERRE CONTABLE DE LAS OBRAS. Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A "LA U.A.N."

"LA S.O.P." RESGUARDARÁ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (FACTURAS) DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA S.O.P." REMITIRÁ A "LA U.A.N." UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, Y LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A SU CORRECTA APLICACIÓN.

LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS, SERÁ A SATISFACCIÓN DE "LA U.A.N." A QUIEN SE REMITIRÁ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE INDIRECTOS PODRÁ SER ENTREGADO A "LA S.O.P." COMO MINISTRACIONES O BIEN MEDIANTE FONDO REVOLVENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE CADA PARTE CONTRATE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTE CONVENIO CREA DERECHOS DE PATRÓN O PATRÓN SUBSTITUTO CON EL PERSONAL DE LA OTRA PARTE POR LO QUE QUEDAN EXIMIDOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" MEDIANTE ACUERDO ACLARATORIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR LAS MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS

TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” PROVEERÁN LO NECESARIO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SE LLEGARA A GENERAR EN EL CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN PARITARIA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN TANTO SE EJECUTEN LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO SUPEDITADO HASTA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS 60 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO, SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN AMBAS PARTES A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011.

POR “LA S.O.P.”

ING. HÉCTOR MANUEL IBARRA HORTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROBERTO CASTRO VIZCAÍNO
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

ING. FRANCISCO VILLASEÑOR SANTOYO
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO

POR “LA U.A.N.”

C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO GENERAL